

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Señora:

**MARLENE MARIA MEDINA MEDINA**

Carrera 68 D 2 31 SUR PI 1

Teléfono: 3194026447

Ciudad

**Radicado 1-2020-23190**

**Asunto: Encuesta Sisbén**

Respetada señora Marlene María:

Hemos recibido de parte de la Secretaría Distrital de Salud, copia de su oficio en el que solicita le sea realizada la encuesta Sisbén. Sobre el asunto, nos referimos en lo que es la competencia de la Secretaría Distrital de Planeación como administrador de la base de encuestados de Sisbén, según Decreto 083 de 2007.

Revisada la base de datos Sisbén III, se pudo evidenciar que su hogar fue visitado el 03 de octubre del 2014, en la dirección (CL 1 SUR 68 B 27 PI 4), la información se recogió en la Ficha Sisbén No. 4799606, al momento de la encuesta el hogar estaba conformado por dos personas, usted y Ahlet Josefina Alvarado Medina (hija), luego de los diferentes controles, el Departamento Nacional de Planeación DNP público un puntaje de (56,88 puntos).

Asimismo revisada la base de solicitudes., se pudo constatar que usted presento solicitud de visita No. 2717464 el 16 de septiembre de 2019 en la dirección (KR 68 D 2 31 SUR PISO 1), la solicitud se encuentra en ejecución y será atendida en orden de acuerdo a la fecha en que la solicitud fue registrada, se tiene previsto que para cumplir la solicitud se realicen hasta dos visitas, para ubicar al solicitante o una persona mayor de 18 años residente habitual del hogar.

Es importante tener en cuenta la siguiente información referente al Sisbén.

- Aclaración sobre el Sisbén y los programas sociales: Es oportuno aclarar que el Sisbén no otorga ningún beneficio o subsidio. El Sisbén es un sistema que permite evaluar las condiciones de vida de la población.
- La información de las personas encuestadas son ingresadas en un software por el Departamento Nacional de Planeación DNP y con base en esa información, que da cuenta de las condiciones de vida, se determina por parte del DNP una clasificación al hogar, esto quiere decir que no es el encuestador u otra persona las que definen o asignan la clasificación.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

- Está clasificación es utilizado por distintos programas sociales para seleccionar a la población que prioritariamente deba ser atendida. Cada programa realiza el proceso de selección mientras que el Sisbén opera de forma independiente.
- La encuesta Sisbén no tiene como objetivo garantizar la clasificación deseada o requerida que permita la vinculación de las personas a un programa social en particular.
- El acceso a programas sociales: Cada entidad a cargo de los respectivos programas sociales, es la responsable de verificar los requisitos y seleccionar a la población que prioritariamente puede atender. Por lo anterior, según el tipo de necesidad o interés, la ciudadanía debe ponerse en contacto con cada entidad a fin de verificar qué programas existen y cuáles son los requisitos para acceder a los mismos.

Asimismo, para tener información sobre los requisitos de acceso a las ayudas brindadas por la Alcaldía Mayor, se puede comunicar a la línea 195, igualmente, para información respecto a los programas de la Secretaría Distrital de Integración Social, se puede comunicar al teléfono 3279797.

Cordialmente,



**Helmut Menjura**  
Dirección de SISBEN

Proyectó: Jorge Tulio Álvarez Basto

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*